



Ilustre Municipalidad de Lota

JEEP/JAUS/lfm.-

**LOTA, 20 de Diciembre de 2021.-**

**DECRETO Nº 3.599 C.-**

**Vistos:**

- a) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Sr. JUAN CARLOS RIFO CONTRERAS, de fecha 20 de diciembre de 2021.-
- b) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Sr. RENÉ IGNACIO CIFUENTES PALMA, de fecha 20 de diciembre de 2021.-
- c) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Sr. DANIEL EDUARDO RIVERA FERNÁNDEZ, de fecha 20 de diciembre de 2021.-
- d) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Srta. SANDRA DANIELA GARRIDO GONZÁLEZ, de fecha 20 de diciembre de 2021.-
- e) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la Srta. NATALIA BELÉN ORMEÑO PARRA, de fecha 20 de diciembre de 2021.-
- f) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Srta. JAVIERA PEÑA PEÑA, de fecha 20 de diciembre de 2021.-
- g) Las exigencias de parte de la Autoridad competente para habilitar como Balneario las playas de nuestra comuna.
- h) Art. 3º Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- i) Ley Nº 19.880, sobre base de los procedimientos Administrativos, que rige los Órganos de la Administración del Estado.
- j) Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- k) Lo dispuesto en D.F.L. Nº 1, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- l) Resolución Nº 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decreto Alcaldicio relativo a las materias de Personal que indica.
- m) Resolución Nº 18 del 30.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de Personal que indica.
- n) Resolución Nº 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, de las materias de Personal que indica.
- o) D.F.L. Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.





Ilustre Municipalidad de Lota

JEEP/JAUS/lfm.-

COPIA

**DECRETO ALCALDICIO Nº 3.599 C DEL 20.12.2021.-**

p) D.F.L. Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63º ambos de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- Apruébese Contratos de Trabajo del Personal Salvavidas de 45 Hrs., semanales por el período que se indica:

a) JUAN CARLOS RIFO CONTRERAS, por el período 20 de Diciembre de 2021 al 15 de Marzo de 2022, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a \$990.803.-

b) RENÉ INGNACIO CIFUENTES PALMA, por el período 20 de Diciembre de 2021 al 15 de Marzo de 2022, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a \$920.000.-

c) DANIEL EDUARDO RIVERA FERNÁNDEZ, por el período 20 de Diciembre de 2021 al 15 de Marzo de 2022, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a \$920.000.-

d) SANDRA DANIELA GARRIDO GONZÁLEZ, por el período 20 de Diciembre de 2021 al 15 de Marzo de 2022, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a \$920.000.-

e) NATALIA BELÉN ORMEÑO PARRA, por el período 20 de Diciembre de 2021 al 15 de Marzo de 2022, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a \$920.000.-

f) JAVIERA CONSTANZA PEÑA PEÑA, por el período 20 de Diciembre de 2021 al 15 de Marzo de 2022, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a \$920.000.-

2.- El gasto que genere la aplicación del presente Decreto, se imputará a la cuenta Código del Trabajo 2152103004001001 Salvavidas, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUIZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE



Vº Bº DIRECCIÓN DE CONTROL  
KEVIN ARAVENA SILVA

Distribución:

- Trabajador.
- Contraloría Regional.
- Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Personal.
- Encargado de Remuneraciones.
- Archivo.

**DIRECCIÓN DE CONTROL  
DISPONIBILIDAD**  
Certificado Nº 201  
Fecha: 24-12-2021

**DIRECCIÓN DE CONTROL  
OTROS**  
Ant.: Ocd Nº 001  
Procedencia: a Alcalde  
Fecha: 06-01-2022.